

GRUPO EMPRESARIAL INLOG

CODIGO DE ETICA

1 Introducción

1.1. Definición e importancia del Código de Ética y Conducta

Un Código de Ética y Conducta es un conjunto de normas de conducta respaldadas por valores y principios institucionales, que constituyen un marco teórico-ético y que transforma en prácticas las orientaciones morales.

En este contexto, los aspectos éticos ganan una significativa importancia, debido a que las acciones y la conducta de los colaboradores producen efectos sobre todo aquello que se relaciona con Inlog S.A.

Esto explica la estructura del presente Código de Ética y Conducta que, desde el inicio, define los valores corporativos y principios de actuación que inspiran las acciones de Inlog S.A. para después enunciar paso a paso las conductas esperadas por el público de interés identificado, esto es, clientes, usuarios, colaboradores, accionistas, proveedores, medios de comunicación, órganos gubernamentales, competencia y comunidad.

1.2. Ámbito y obligatoriedad de aplicación

Para efectos de la aplicación del Código de Ética y Conducta se entenderá INLOG S.A., lo conforman Inlog S.A. como cabeza de grupo y sus empresas filiales nacionales, e internacionales.

Los colaboradores del INLOG S.A., comprenden las autoridades, funcionarios y empleados de todo nivel jerárquico, tanto de Inlog S.A., como de sus empresas filiales.

Inlog S.A. se regirá por el presente código de Ética, el mismo que contiene las directrices dispuestas en el Código de Ética y Conducta que rige para todas las entidades que conforman el INLOG S.A., y será de aplicación obligatoria para los colaboradores de la institución y los Miembros de su Directorio.

Inlog S.A. exige, para una apropiada aplicación del Código de Ética y Conducta, que todos los colaboradores conozcan su contenido y el de aquellas disposiciones legales relevantes que resulten de aplicación a las actividades que desarrollan como consecuencia de sus funciones.

Siendo las normas del Código de Ética y Conducta, de aplicación obligatoria para los empleados de Inlog S.A., éstos están comprometidos a hacerlas extensivas en sus relaciones con terceros independientes a la Institución, en todos los actos en los que su actuación pudiera afectar la buena imagen institucional. La aplicación de las normas contenidas en este Código, guardan estrecha relación con las normas legales vigentes en el país, de manera tal que, en caso de inconsistencia entre ellas, prevalecerán las normas legales.

2 Valores Corporativos y Principios de actuación

Para Inlog S.A. los Valores Corporativos y Principios de Actuación, el Buen Gobierno Corporativo y la ética profesional de sus colaboradores, constituyen los cimientos en los que se asienta la actividad de Inlog S.A. En consecuencia, todas las actuaciones de los colaboradores, como resultado de su vínculo con Inlog S.A., han de estar guiadas por Valores Corporativos y Principios de Actuación.

2.1. Valores Corporativos

Inlog S.A. tiene una reconocida cultura organizacional sobre la base del siguiente conjunto de Valores Corporativos:

- a. **Trabajo en equipo.** - Desarrollar nuestra capacidad de interacción e integración en el plano laboral, que permita y viabilice alcanzar los objetivos corporativos.
- b. **Respeto.** - Brindar a las personas un trato digno y sin discriminaciones, que permita mantener la decisión auténtica de no transgredir los derechos de los individuos y de la sociedad.
- c. **Orientación al Cliente.** - Identificar y satisfacer las necesidades de nuestros clientes para convertirnos en sus socios estratégicos a través de servicios personalizados.
- d. **Innovación.** - Disposición permanente para crear y mejorar, servicios y procesos.

e. Integridad. - Obrar en forma honesta y clara, generando confianza en los clientes, colaboradores, proveedores, accionistas y comunidad. Actuar bajo el marco de la ley y las normas establecidas.

f. Compromiso Social. - Cumple con sus responsabilidades ante las comunidades en las que opera INLOG.

2.2. Principios de actuación

Inlog S.A. tiene la firme convicción que su reputación es su principal riqueza y de ella dependen la adhesión y respeto a sus Valores y, por consiguiente, es responsabilidad de todos los colaboradores de Inlog S.A. salvaguardarlos, tanto en sus relaciones internas como en la vinculación con accionistas, clientes, usuarios, proveedores y demás agentes del entorno en el que interactúa.

Inlog S.A., ha establecido Principios sobre los que deben fundamentarse las actuaciones de sus colaboradores:

a. Integridad. - Generar confianza al obrar de buena fe, para evitar que el interés personal influya en sus decisiones e impedir acciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos; cumplir con prudencia y confidencialidad los compromisos y respetar los acuerdos.

b. Lealtad. - Desempeñar con fidelidad y asumir la responsabilidad de los actos; comunicar de manera oportuna todo incidente o irregularidad, que afecte o pueda lesionar los intereses de Inlog S.A. o de sus grupos de interés identificados.

c. Tolerancia. - Tratar con respeto y equidad, valorar las identidades y diferencias de todas las personas, fomentar la erradicación del trabajo infantil, rechazar el trabajo forzado y censurar todas aquellas acciones que infringen al Código del Trabajo. Están prohibidas las marginaciones, actos de hostigamiento, discriminaciones o segregaciones, fundadas en factores ideológicos, raciales, religiosos, de sexo, orientación sexual, color, de género, edad, nacionalidad, capacidades especiales o de cualquier razón política, ideológica, social y filosófica.

d. Solidaridad, Responsabilidad Social y Ambiental. - Implementar estrategias corporativas que consideren las expectativas económicas, sociales y ambientales de los grupos de interés identificados, la comunidad y el ambiente, para contribuir al logro del bien común y al desarrollo sostenible.

e. Legalidad. - Cumplir con la Constitución de la República del Ecuador, y demás leyes aplicables, con las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales, relaciones laborales, transparencia de la información, defensa de los derechos del consumidor y responsabilidad ambiental.

3 Integridad Relacional

Inlog S.A., aplicará, en todas las relaciones que establezca y en las cuales desarrolle sus negocios y actividades, con sus clientes y usuarios, colaboradores, accionistas, proveedores y demás grupos de interés identificados, los Valores Corporativos y Principios de Actuación contenidos en el presente Código y, especialmente, las normas de actuación señaladas en este capítulo.

3.1. Relaciones con los Clientes y Usuarios

Para Inlog S.A., los Clientes y Usuarios son su principal activo, por lo que es su aspiración la de establecer relaciones perdurables, sobre la base de una recíproca interrelación y confianza mutua.

Inlog S.A. aporta valor mediante la prestación eficiente y oportuna de productos y servicios adecuados a las necesidades de sus clientes y usuarios, así como la revisión permanente de sus procesos operativos.

Inlog S.A. demanda de sus clientes y usuarios un comportamiento y una gestión ceñidas al irrestricto cumplimiento de las normas legales, esperando su apoyo en el cumplimiento eficaz de todas ellas, y de manera especial las relativas al lavado de activos y financiamiento de actividades terroristas.

3.1.1. Transparencia

Inlog S.A., adquiere el compromiso de expresar con transparencia a los Clientes y Usuarios las condiciones de las operaciones, hasta asegurarse que los productos y servicios ofrecidos hayan sido informados con claridad y entendidos a cabalidad, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.

Inlog S.A., se opone a cualquier tipo de influencia, presión o imposición que efectúen clientes y usuarios para conseguir condiciones privilegiadas o excepcionales en los productos o servicios que le brinda Inlog S.A.

Inlog S.A., aplicará las medidas necesarias para resguardar la información activa y pasiva de sus clientes, en función de la reserva o sigilo bancario y no la utilizará para beneficio personal o de terceros.

Inlog S.A. se compromete a que el contenido de la publicidad relacionada con los productos y servicios que oferta será claro, preciso, oportuno, razonable, adecuado, validado, veraz y completo, conforme a principios de competencia leal y de buena práctica de negocios, preparado con un debido sentido de responsabilidad social y sobre la base del principio de buena fe. La publicidad estará exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que brinda Inlog S.A.

3.1.2. Diligencia

Inlog S.A. garantiza una especial diligencia en la actuación profesional de todos los colaboradores con responsabilidad en el mantenimiento de los procesos y sistemas de información para los clientes y usuarios, en la atención personal de sus solicitudes de información y en la resolución de sus reclamaciones y requerimientos.

Inlog S.A., asume el compromiso de cerciorarse que el cliente y usuario recibe el servicio o producto con la calidad requerida y de manera oportuna.

3.1.3. Confidencialidad

Para Inlog S.A., la confianza y el prestigio constituyen pilares fundamentales para su operación y están significativamente condicionados al grado de confidencialidad que la Inlog S.A., ofrece a sus clientes, usuarios y al público en general en sus operaciones.

Inlog S.A., establece las relaciones con sus clientes y usuarios bajo el fundamento en la confianza, al brindar un buen manejo y una apropiada protección de la información y la efectiva limitación de su uso, conforme a lo establecido en las disposiciones legales que, en cada caso, resulten de aplicación.

Inlog S.A., sigue políticas y procedimientos estrictos antes de poder revelar información de un cliente o usuario, que incluyen citaciones, órdenes judiciales o autorizaciones expresas del cliente, excepto en ciertas situaciones que se deben manejar con base a razones de orden legal debidamente administradas por el área de Asesoría Jurídica.

3.2. Relaciones con los colaboradores

3.2.1. Selección y contratación de personal

En Inlog S.A., los procesos de selección de personal son abiertos y basados en una metodología de valoración objetiva, que toma en cuenta la cualificación profesional y la capacidad de los candidatos, con la finalidad de contratar personas con las competencias idóneas para cada puesto de trabajo.

En Inlog S.A. los colaboradores de quienes depende, directa o indirectamente, la selección y/o contratación de personal, guían sus decisiones y actuaciones sin admitir la influencia de factores que pudieran alterar la objetividad de su juicio, conforme a los criterios establecidos en los procedimientos de selección y contratación de Inlog S.A.

3.2.2. Desarrollo profesional

Inlog S.A., ampara el desarrollo profesional de sus colaboradores a través de políticas claras de capacitación, en función del desempeño y cumplimiento de objetivos.

Inlog S.A., establece, en sus políticas sobre concursos de promoción y reclutamientos internos, otorgar la primera prioridad a sus colaboradores en las oportunidades laborales que se presentan, de tal manera que se evidencien las fortalezas de sus colaboradores y sean valoradas imparcialmente.

3.2.3. Actitud y respeto

Inlog S.A., considera que una buena actitud debe estar presente en todas las actividades que se desarrollan entre los colaboradores y debe formar parte de la cultura de Buen Gobierno Corporativo. El trato entre los colaboradores, ya sean estos jefes, subalternos o compañeros de trabajo debe caracterizarse por su cortesía, amabilidad y respeto.

Inlog S.A., garantiza el respeto a los Derechos Humanos, de acuerdo a los principios que se dictan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Queda prohibido todo acto de violencia dentro de Inlog S.A.

3.2.4. Trabajo en equipo y cooperación

Inlog S.A., fomenta el trabajo en equipo, al promover un ambiente de confianza basado en la relación abierta y la comunicación fluida, orientado a incrementar los niveles de satisfacción y motivación de sus colaboradores, a través de la aplicación de técnicas para el diagnóstico y mejora del clima laboral.

Inlog S.A., induce a sus colaboradores a demostrar una permanente cooperación, informa de sus actividades a quienes tengan relación con el mismo y permite su contribución. El colaborador no podrá obstaculizar las labores de los auditores u otros colaboradores, ocultar información a sus superiores o compañeros, o proporcionarles información falsa, dudosa o distorsionada.

3.2.5. Responsabilidad y profesionalismo

Inlog S.A., compromete a sus colaboradores a actuar con dinamismo y excelencia en el cumplimiento diario de sus funciones. Sin embargo, en ningún caso su aplicación debe afectar a los Valores Corporativos y Principios de Actuación.

Inlog S.A., precisa que sus colaboradores asuman la titularidad de su gestión que les corresponde atender y que realicen las tareas asignadas con un alto grado de responsabilidad, profesionalismo, celeridad y eficacia.

Inlog S.A., reprueba que sus colaboradores pretendan ampararse en el argumento de que fueron exhortados por funcionarios de la empresa de mayor jerarquía, para eludir o atenuar su responsabilidad de acciones o decisiones que ocasionen la inobservancia de los Valores Corporativos y Principios de Actuación.

3.2.6. Productividad y excelencia

Inlog S.A., espera de sus colaboradores una productividad óptima en sus tareas y responsabilidades, así como el respeto de los plazos establecidos para el cumplimiento de sus funciones, los horarios asignados y las citas comprometidas.

Inlog S.A. demanda de sus colaboradores una actuación proactiva, que genere ideas que se transformen en nuevos y mejores servicios para los clientes y usuarios, que permita evitar incurrir en gastos que no sean los estrictamente necesarios para la actividad que les está asignada.

Inlog S.A., considera como una práctica indeseada el restar la debida eficacia que debe observarse en las actividades que los colaboradores desarrollan.

3.2.7. Evaluaciones del desempeño, compensaciones e incentivos.

Inlog S.A., se compromete que en cualquier proceso de evaluación que aplique a sus colaboradores ponderará juiciosamente todas las actuaciones que deban ser calificadas, sin otra clase de consideraciones que no sean aquellas que correspondan a la aplicación íntegra y objetiva del proceso.

En Inlog S.A. las evaluaciones del desempeño y los incentivos, en caso de haberlos, carecen de razonamientos ideológicos, percepciones sin fundamentos, favoritismos personales sustentados en cuestiones subjetivas y toda otra clase de inequidades que favorezcan o perjudiquen a algún colaborador en beneficio o en detrimento de otros.

En Inlog S.A., cada colaborador espera conocer los antecedentes completos que han sido considerados para calificar su desempeño, en el período de evaluación correspondiente, y es obligación ética de la jefatura que ha cumplido dicho rol, dar una explicación al respecto.

Inlog S.A. ha establecido un sistema de compensaciones e incentivos económicos para sus colaboradores sobre la base de sus méritos y por cumplimiento de metas, los colaboradores deberán sujetarse a las políticas y plazos establecidos para cumplirlas bajo un estricto marco ético, de modo que no den origen a actuaciones o prácticas que, bajo dicha sola orientación, puedan perjudicar el prestigio de Inlog S.A.

3.2.8. Lealtades debidas

En Inlog S.A. debe existir plena correspondencia entre los intereses que han sido declarados por Inlog S.A. y aquellos que manifiestan las jefaturas en las gestiones y funciones diarias. Las expresiones y declaraciones de los colaboradores de Inlog S.A. deben ser consistentes con las políticas, reglamentos y procedimientos de Inlog S.A.

3.2.9. Derecho al desacuerdo

Inlog S.A. considera como un deber ético el derecho de un colaborador al desacuerdo, sin que ello suponga necesariamente una aceptación ha dicho planteamiento, que si es expuesto con prudencia y altura puede enriquecer los lineamientos y decisiones de Inlog S.A.

Inlog S.A. valora como una obligación de sus jefaturas la aceptación de formulaciones de opiniones discordantes o discrepantes, con las debidas las formalidades y respeto, que estimen plantear los colaboradores.

Inlog S.A. rechaza el silencio complaciente de los colaboradores, referente a disposiciones emitidas por las jefaturas, cuando existen perjuicios, tangibles e intangibles, para Inlog S.A.

3.2.10. Atribuciones

Los colaboradores de Inlog S.A. no podrán firmar documento alguno ni podrán en forma alguna representar o ejercer autoridad en nombre de Inlog S.A., a no ser que estén específicamente autorizados para hacerlo. El personal debe estar consciente de las limitaciones a su campo de autoridad y no deberá realizar ninguna acción que exceda sus límites.

3.2.11. Seguridad y salud

Inlog S.A. deberá proveer y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables. Contará con oficinas en óptimas condiciones de seguridad y un ambiente saludable para los colaboradores y el público en general. Inlog S.A. garantizará el cumplimiento estricto de las normas estipuladas en el Código de Trabajo, así como también la administración eficiente de los recursos internos destinados para este fin.

En Inlog S.A. sus colaboradores son exhortados a velar por su propia seguridad y la seguridad de todas aquellas personas cuya integridad pudiera llegar a verse afectada como consecuencia de sus actos u omisiones.

3.3. Relaciones con los Accionistas

Inlog S.A. está comprometido a gestionar eficientemente los recursos con la finalidad de proporcionarle a sus Accionistas, una rentabilidad razonable de su inversión.

Inlog S.A. con el propósito de mantener una excelente relación y comunicación con sus Accionistas, se responsabiliza a proveerle de manera veraz y oportuna toda la información que requiera para conocer los resultados de su inversión, a través de canales formales y directos.

3.4. Relaciones con los proveedores

Inlog S.A. valora a aquellos proveedores que han adoptado, para el desarrollo de sus actividades, Códigos de conducta sobre la base de las Mejores Prácticas y que comparten los Valores Corporativos y Principios de Actuación que sustentan el presente Código.

Inlog S.A. requiere de sus proveedores el respeto a los Derechos Humanos y el rechazo al trabajo infantil.

Inlog S.A. garantizará la objetividad y transparencia durante el proceso de adquisición de bienes y servicios, además de asegurar en cada transacción las condiciones más ventajosas para el Inlog S.A., sin incurrir en favoritismos de ninguna índole; sólo primará exclusivamente el interés patrimonial de Inlog S.A.

Inlog S.A. promoverá, siempre que sea posible, la concurrencia de una pluralidad de proveedores de bienes y servicios cuyas características y condiciones ofertadas se ajusten, en cada momento, a las necesidades y requisitos de Inlog S.A.

Inlog S.A., asegurará la objetividad y transparencia de los procesos de decisión, con apego estricto a las políticas y procedimientos, para evitar situaciones que pudieran afectar a la objetividad de las personas que participan en los mismos.

Inlog S.A., asume la obligación de limitar a los colaboradores su interacción con los proveedores a reuniones estrictamente comerciales y se exige a sus colaboradores a informar a los proveedores la prohibición de recibir obsequios u otra clase de atenciones que lo priven de la necesaria independencia y neutralidad que requiere el ejercicio de sus funciones.

Inlog S.A. rechaza todo tipo de influencia o presiones que efectúen proveedores para conseguir condiciones privilegiadas o excepcionales en los negocios con Inlog S.A.

3.5. Relaciones con medios de comunicación

Las relaciones de Inlog S.A. con los medios de comunicación, queda reservada para el Gerente General de Inlog S.A. o el funcionario que lo subrogue, y de ser necesario podrá delegar a quien considere pertinente.

Los temas que deban ser tratados con los medios de comunicación y que sean referentes a la publicidad de Inlog S.A., podrán ser delegados por las áreas que tienen a cargo dichas funciones, en coordinación con el funcionario responsable del manejo de las relaciones públicas de Inlog S.A.

Los colaboradores de Inlog S.A. no podrán realizar comentarios u opiniones referentes a las empresas de INLOG S.A. a los medios de comunicación, sin previa autorización del Directorio de Inlog S.A. y de Gerente General.

Los colaboradores de Inlog S.A. no podrán realizar comentarios u opiniones políticas o relativas a la Administración Pública a los medios de comunicación.

Cualquier participación de un colaborador en un acto público incluyendo colocación de imágenes, grabaciones u otros en redes sociales los cuales implica exponer información acerca de los negocios, actividades o desarrollo de productos del Inlog S.A., deben estar debidamente respaldados y con la aprobación del representante legal.

3.6. Relaciones con los organismos gubernamentales

Inlog S.A., se exige mantener relaciones transparentes y sólidas con las entidades de control y entidades públicas; y manejarlas con total imparcialidad y respeto.

Inlog S.A. garantiza que sus estados financieros se elaboran de acuerdo a las normas y principios establecidos por las entidades y organismos de control.

Inlog S.A., proporciona la información requerida y necesaria para las evaluaciones de los organismos de control.

En lo referente a la entrega de los informes o documentos a las entidades gubernamentales y que no correspondan a las actividades normales de Inlog S.A., se necesita previamente la autorización de la Gerencia General.

Inlog S.A., espera de sus colaboradores un trato adecuado y una atención cuidadosa hacia funcionarios públicos dotados de autoridad, cuidando de no comprometer la imagen, reputación o integridad de Inlog S.A.

Inlog S.A. garantizará que los contratos y los convenios que firma con el sector público obedecen a las normas legales y respetan las prescripciones morales, de forma transparente. Los colaboradores de Inlog S.A. en el ejercicio de una ciudadanía responsable, deberán prescindir de cualquier forma de soborno.

3.7. Relaciones con la competencia

En Inlog S.A. las relaciones con otros grupos de negocios deben realizarse en el ámbito de la cooperación profesional, manteniendo siempre los principios del secreto profesional, imparcialidad, transparencia y plena independencia.

Inlog S.A., se compromete a no involucrarse en prácticas de espionaje de negocios o estrategias. Asimismo, prohíbe a sus colaboradores la divulgación hacia la competencia de la información estratégica y delicada, particularmente la relacionada a nuevos productos, servicios o procesos confidenciales.

Inlog S.A., desaprueba que sus colaboradores propaguen rumores o realicen comentarios de otras instituciones financieras que pudieran perjudicar a los

intereses de dichas entidades y afectar a la imagen de Inlog S.A., ante el sistema de negocios.

Los colaboradores de Inlog S.A. deberán mantener una posición que les permita actuar con imparcialidad y plena independencia de las relaciones con otras entidades.

3.8. Relaciones con la Comunidad

3.8.1. Negocios ilícitos y lavado de activos

Como política global, Inlog S.A., exige que se desarrolle e implemente políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, de acuerdo a la actividad de su negocio, debiendo para ello dar estricto cumplimiento a las leyes y regulaciones dictadas por los organismos de control, velando por su imagen, integridad y reputación institucional.

Inlog S.A. en aplicación de las normas relativas al control del lavado de activos, está obligada a implementar políticas relativas a “Conozca su cliente”, “Conozca su empleado”, y en general todas aquellas que las normas establezcan, en el afán exclusivo de permitirse un adecuado conocimiento de sus clientes y empleados, sobre todo las relativas a información general, actividad, origen de ingresos o negocio, y en general toda la información necesaria y satisfactoria. Velará y respetará toda aquella información que se considere de carácter íntimo o personal.

Inlog S.A. no financia ni mantiene relaciones comerciales o de otra naturaleza, con personas naturales y jurídicas, cuyo objeto, actividad o negocio, no se ajuste a las normas éticas y morales, o no cumplan a cabalidad las disposiciones legales vigentes.

En el cumplimiento y desarrollo de su actividades y planes de negocios, Inlog S.A. y sus colaboradores deben tener presente no anteponer el logro de metas comerciales o estratégicas, al cumplimiento de las normas orientadas a la Prevención de Lavado de Activos.

Inlog S.A. y sus colaboradores deben actuar de manera diligente, a efectos de evitar que sus productos y servicios sean utilizados por personas cuyas fuentes de fondos puedan involucrar actividades ilícitas, con la finalidad de dar apariencia de legalidad a dichas actividades.

Inlog S.A., implementará acorde con lo establecido en las normas vigentes, políticas adecuadas de “Conozca a su Empleado”, las mismas que deben fundamentarse en un adecuado proceso de selección y conocimiento de los Miembros del Directorio, Funcionarios y Empleados de las empresas.

Siendo de fundamental importancia el cumplimiento de las normas relativas al control de lavado de activos, Inlog S.A. debe establecer dentro de sus políticas, el análisis y evaluación de los riesgos establecidos con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, previo el desarrollo e implementación de nuevos productos o servicios.

Todo colaborador que conozca o llegue a conocer de actividades ilícitas realizadas por algún colaborador, proveedores y clientes de Inlog S.A., tiene la obligación inmediata de poner el hecho en conocimiento del Oficial de Cumplimiento de la empresa.

3.8.2. Neutralidad política

Inlog S.A., desarrolla su actividad financiera y comercial sin interferir, actuar, condicionar o intervenir en la vida política de la sociedad a la que pertenece. Por consiguiente, las relaciones con las entidades gubernamentales, partidos políticos, organizaciones sindicales y demás actores de la vida política se regirán por el principio de legalidad, respeto y aplicación del ordenamiento jurídico y carente de presiones e influencias de cualquier naturaleza.

Inlog S.A., se abstiene de realizar contribuciones, pagos, o cualquier tipo de respaldo a partidos políticos o representaciones políticas independientes.

3.8.3. Responsabilidad con la Sociedad y el Ambiente

Inlog S.A., implementará un modelo de Responsabilidad Social Corporativa e instaurará una cultura socialmente responsable, a través de la ejecución de actividades que fortalezcan los valores éticos y socio-ambientales para sus accionistas, clientes y la sociedad, mediante el empleo de buenas prácticas y con una visión estratégica.

Inlog S.A. mantiene su compromiso con el desarrollo sostenible, el mismo que se refleja en el conjunto de deberes adquiere, para que sus actividades resulten beneficiosas, en el largo plazo, al considerar el impacto de su actividad en el entorno económico, en la sociedad y en el ambiente.

Inlog S.A. manifiesta su compromiso de difundir y fomentar la adopción de buenas prácticas medioambientales, entre sus colaboradores, administradores y entre otros terceros con los que se relaciona.

Inlog S.A. se compromete a proteger los bienes y recursos, materiales e intangibles, que son de propiedad de Inlog S.A., así como los recursos de sus clientes.

4.1. Protección de mercadería de clientes

Inlog S.A., se obliga a mantener sistemas eficaces y vigentes de resguardo, protección y control de la mercadería de sus clientes. En este mismo ámbito, Inlog S.A. se compromete a establecer políticas y procedimientos idóneos y confidenciales.

4.2. Uso adecuado de los bienes y recursos

Inlog S.A., considera que el uso adecuado y la debida protección de sus bienes tangibles e intangibles, son condiciones esenciales para conservar la solidez patrimonial de Inlog S.A.

En Inlog S.A. no está permitido disponer de los recursos propiedad de Inlog S.A. y de aquellos otros entregados en custodia por terceros fuera de sus instalaciones, salvo en los casos previstos por el correspondiente Reglamento Interno de Trabajo. Se excluyen los implementos y equipos electrónicos móviles de uso personal, entregados a los colaboradores para realizar sus funciones.

Los colaboradores de Inlog S.A., no podrán usar los bienes o recursos dentro de sus instalaciones con fines diferentes a los laborales. Los sistemas de comunicación se excluyen de este esquema de aprobación, sin embargo, su uso personal se restringe al mínimo necesario.

Inlog S.A., respeta los derechos de propiedad intelectual y exige a sus colaboradores que se abstengan de copiar o instalar programas o aplicaciones cuyo uso sea ilegal.

Inlog S.A., desaprueba a sus colaboradores que descargan o almacenan en las estaciones de trabajo o en los sistemas de cómputo, material e información de contenido pornográfico u obsceno que atente contra la ética y la moral.

4.3. Apropiación indebida de bienes y recursos

Inlog S.A., considera que la preservación de sus bienes y recursos que disponen los colaboradores para ejercer sus funciones, son de propiedad de Inlog S.A. Por consiguiente, Inlog S.A. se reserva el derecho a verificar el empleo efectivo de los mismos y el ámbito de extensión con que aquellos se utilizan.

Los colaboradores asumen que el trabajo desarrollado para Inlog S.A., tenga o no la consideración de propiedad intelectual, pertenece exclusivamente y en su integridad a Inlog S.A. Asimismo, los trabajos derivados de la actividad profesional de Inlog S.A., quedarán en posesión de Inlog S.A., sin que el colaborador saliente pueda copiar, reproducir o transmitir los mismos en forma alguna sin autorización escrita de Inlog S.A.

Los colaboradores que cesan en su relación con Inlog S.A., se abstendrán de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación con el INLOG S.A., incluidos listados o relaciones de clientes.

Los colaboradores de Inlog S.A. no podrán beneficiarse de forma directa o indirecta de la compra o alquiler de bienes y recursos de propiedad de las empresas que conforman el INLOG S.A.; Así mismo, no les está permitido vender, directa o indirectamente, sus recursos o servicios a las empresas que conforman el INLOG S.A.

4.4. Protección de la información corporativa

Inlog S.A. considera que la discreción exigida implica que nunca se deberá divulgar la información aludida a personas no autorizadas, ni intencional, ni inadvertidamente. Obliga necesariamente a los colaboradores del INLOG S.A. a mantener la custodia de la documentación e información que cada uno administra en el desarrollo habitual de sus funciones.

Los colaboradores de Inlog S.A. que por sus funciones tengan acceso directo o indirecto a información sensible y confidencial de Inlog S.A. asumen la responsabilidad y los riesgos derivados de su difusión o manejo inadecuado de la misma. Asimismo, los colaboradores de Inlog S.A., que tengan personal bajo su cargo, propenderán por la protección y resguardo de la información corporativa.

4.5. Información y datos de los colaboradores

Inlog S.A. determina que, con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas a determinadas áreas en materia de seguridad de la información, los colaboradores que por razón de su cargo o de su actividad profesional dispongan o tengan acceso a los datos personales de los colaboradores, son responsables de su custodia y uso apropiado.

Cumplir con estas responsabilidades requiere conocer y observar las normas y procedimientos internos que resulten de aplicación en materia de seguridad de la información y de protección de datos, y adicionalmente, aplicar medidas adecuadas para evitar el acceso indebido a tal información.

4.6. Acceso a la información

Inlog S.A., consciente de la importancia de realizar la gestión en la seguridad de información, recuerda permanentemente a sus colaboradores que las claves y los códigos de acceso son personales e intransferibles, que deberán mantenerse en forma reservada y serán utilizadas exclusivamente para dar cumplimiento a las tareas asignadas, respetando las políticas internas y la confidencialidad.

Inlog S.A. complementa, además, al señalar a sus colaboradores que tienen la obligación de bloquear su acceso al sistema de información cuando no lo estén utilizando y son responsables absolutos de su utilización.

Inlog S.A., prohíbe los accesos no autorizados a los sistemas de información para obtener beneficios personales o realizar fraudes, el uso indebido de software sin licencia, la reproducción de software protegido y crear códigos de accesos para facilitar sustracción de información y sabotaje.

4.7. Garantizar la seguridad de la información

Inlog S.A., dispondrá sistemas de gestión para brindar seguridad a la información y procedimientos actualizados para impedir que la información sea utilizada inapropiadamente por otras personas dentro o fuera de Inlog S.A.

Inlog S.A., considera que es responsabilidad de cada colaborador de Inlog S.A. conocer las normas y sistemas de seguridad de la información establecidos en sus respectivas áreas y tomar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

5 Conflictos de Intereses

Para Inlog S.A., es fundamental que los colaboradores eviten que sus intereses personales entren o parezcan entrar en conflicto con los intereses de Inlog S.A. o de sus clientes.

Con la finalidad de preservar la integridad personal y profesional de los colaboradores y asegurarle la existencia de un ambiente de trabajo productivo, Inlog S.A. evaluará las situaciones que puedan de alguna manera configurar un conflicto entre los intereses personales y los de Inlog S.A., clientes y otros tipos de público. Tales conflictos pueden comprometer la honestidad y la ética de las acciones del colaborador y poner en riesgo la reputación y prestigio de Inlog S.A.

5.1. Desarrollo de otras actividades profesionales

Inlog S.A. permite que sus colaboradores realicen otras actividades profesionales, siempre y cuando, éstas sean distintas a la prestación de servicios de Inlog S.A. o de las empresas que conforman el INLOG S.A., debido a que puedan suponer competencia o deslealtad. La realización de las actividades permitidas se podrá llevar a cabo, mientras:

- a. No signifiquen un deterioro en el desempeño de las funciones desarrolladas en el Inlog S.A.
- b. No se contrapongan contra la moral y las buenas costumbres.
- c. No restrinjan la disponibilidad horaria requerida a determinadas funciones en Inlog S.A.

Los colaboradores, directores o administradores de Inlog S.A. no podrán ser proveedores de bienes y servicios de INLOG S.A., ni directa ni indirectamente.

En cualquier caso, el desarrollo de cualquier actividad profesional ajena al de Inlog S.A., deberá ser formalmente comunicada a la correspondiente área de Administración.

5.2. Uso indebido de la jerarquía

Inlog S.A. desaprueba el uso indebido e injustificado de una posición de jerarquía para obtener beneficios personales o tratos preferenciales, derivados de interés de cualquier naturaleza, dentro de Inlog S.A., que infrinjan la ley, las políticas y procedimientos. Esta disposición aplica tanto para un accionista, funcionario, directivo, administrador o colaborador, o su cónyuge o conviviente, así como para la familia dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad; o amistades que tengan interés de cualquier naturaleza.

5.3. Beneficios injustificados

Se debe notificar a la correspondiente área de Administración cualquier relación comercial o transacción propuesta de Inlog S.A., con cualquier compañía en que un colaborador o su familia inmediata tengan participación directa o puedan obtener un beneficio y que pueda dar origen a un conflicto de interés real o aparente.

Inlog S.A. considera como familia inmediata a los cónyuges, padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hijastros, hermanos, abuelos y nietos.

Los colaboradores de Inlog S.A. no podrán recibir consideraciones especiales con respecto a las condiciones de empleo sobre la base de relaciones familiares o personales que los vincule con personas dotadas de autoridad interna o externa.

Los colaboradores de Inlog S.A. no podrán recibir dinero, valores, comisiones, remuneraciones o incentivos no autorizados por la correspondiente área de Administración.

5.4. Pagos indebidos

La relación de los colaboradores del INLOG S.A. se fundamenta, entre otros, en valores de Honestidad y Transparencia, por lo que se rechaza todo tipo de práctica relacionada a dar o recibir valores, dinero o compensaciones, con el propósito de influir en la realización de transacciones, negocios o la obtención de determinados beneficios.

5.5. Finanzas personales

Dado que la actividad que desarrollan los colaboradores de Inlog S.A., está inmersa en un entorno sujeto a una serie de normas y controles, basada en la confianza como factor fundamental, se demanda que el comportamiento o manejo de las finanzas personales de los colaboradores, se enmarque de manera permanente en una actitud de manejo adecuado y prudente, manteniendo una conducta apropiada en sus relaciones comerciales y financieras, el oportuno cumplimiento de sus obligaciones, y mantener los niveles de endeudamiento acorde a lo que su nivel de ingresos le permita satisfacer.

En este contexto, Inlog S.A. exige a sus colaboradores abstenerse de realizar actividades que atenten contra la moral y buenas costumbres, que se relacionen con los juegos de azar, ya sean habituales o adictivas, o se relacionen con actividades de usura.

Inlog S.A. recomienda a las jefaturas el conocimiento sobre la situación económica de los colaboradores a su cargo, con la finalidad de aconsejarles un manejo adecuado y prudente del patrimonio y el uso de los mecanismos que Inlog S.A. ha instituido para auxiliar a aquellos colaboradores que estén afectados por contingencias económicas difíciles o de iliquidez temporal.

5.6. Inversiones personales

Inlog S.A. respeta la libertad de comprar y vender acciones, bonos y otras inversiones que los colaboradores necesiten realizar, siempre y cuando en ellas se observe el riguroso cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos pertinentes, esto incluye abstenerse de realizar inversiones compartidas con clientes, usuarios, proveedores o empresas competidoras del INLOG S.A.

Los colaboradores que, por motivo de sus funciones o su posición dentro de la organización tengan acceso a información privilegiada de los estados financieros, tesorería, productos y servicios están obligados a guardar estricta reserva acerca de ella y no podrán utilizarla para beneficio propio o de terceros.

5.7. Aceptaciones de regalos o beneficios

Inlog S.A., prohíbe a sus colaboradores recibir dinero en compensación de los servicios que presta Inlog S.A., o recibir cualquier otra prestación que lo coloque en situación de conflicto de intereses con respecto a sus funciones dentro de Inlog S.A.

La asistencia a seminarios o actividades formativas deberán ser conocidas por el Jefe Inmediato, coordinado por el área de Administración y solicitar la autorización respectiva de la Gerencia General.

5.8. Actividades políticas

Inlog S.A., considera que una participación de los colaboradores en las actividades políticas podría originar cuestionamientos en la neutralidad política de Inlog S.A., afectar a la objetividad profesional del colaborador y mermar la dedicación a sus funciones. Por consiguiente, Inlog S.A., objeta cualquier participación política de sus colaboradores.

6 Conductas personales

Es esencial para Inlog S.A. el compromiso de todos sus colaboradores en orden a desarrollar sus actividades en condiciones que no afecten la salud, la seguridad, dignidad e integridad personal de quienes laboran en Inlog S.A., en una armónica relación con el entorno.

6.1. Consumo de drogas ilícitas, cigarrillo y alcohol

Inlog S.A., prohíbe estrictamente la posesión, el consumo o utilización de drogas ilegales, al igual que el hecho de llevar consigo o encontrarse bajo el efecto de sustancias estupefacientes psicotrópicas.

Está expresamente prohibido fumar dentro de las instalaciones de Inlog S.A.

La tóxico-dependencia y el alcoholismo resultan absolutamente incompatibles con las actividades asociadas al giro de Inlog S.A.

6.2. Respeto a la dignidad, libertad y privacidad de las personas

Inlog S.A., valora y difunde el respeto que los colaboradores deben tener con otras personas, y rechaza categóricamente, toda situación de intimidación o irrespeto que atente contra la dignidad, libertad y privacidad de las personas.

Inlog S.A., reconoce como conductas especialmente prohibitivas y atentatorias con referencia a las personas el tratamiento despectivo, discriminatorio o humillante hacia los demás.

Inlog S.A., reprocha la generación y/o propagación de rumores sin fundamentos sobre la conducta y comportamiento de los directivos, jefes, compañeros o subalternos, e incluso de clientes y proveedores, que afecten a la honradez, dignidad, libertad, privacidad y honestidad de las personas.

Inlog S.A., desaprueba todo tipo de comunicación, verbal o escrita, con contenido ofensivo, denigrante o violento, al interior o exterior de Inlog S.A.

6.3. Presiones y acoso

Inlog S.A., prohíbe de manera estricta todo tipo de hostigamiento o acoso en sus instalaciones, como los que a continuación se detallan:

a. Acosos de naturaleza verbal, tales como comentarios denigrantes, burlas, amenazas o difamaciones, entre otros;

b. Acosos de naturaleza física, tales como contacto innecesario u ofensivo;

c. Acosos de naturaleza visual, tales como la difusión de imágenes, gestos o mensajes denigrantes u ofensivos;

d. Acosos de naturaleza sexual, entendiéndose por tal, cualquier insinuación, actitud, comportamiento o requerimiento de favores de carácter sexual no deseado por la persona afectada o que incida en la permanencia en el INLOG S.A.

Esta prohibición es válida tanto en las relaciones jerárquicas como entre compañeros de trabajo y se extiende igualmente en la relación con clientes, proveedores o público en general.

6.4. Relaciones con terceros de índole personal

Inlog S.A. recomienda a sus colaboradores de abstenerse mantener relaciones comerciales con personas, naturales o jurídicas, de las cuales se tenga conocimiento de conductas contrarias a las leyes y a la moral.

6.5. Conducta en la vida privada

Inlog S.A. requiere que sus colaboradores cuiden el manejo de sus relaciones personales y privadas de tal manera que sus acciones no afecten a la imagen de Inlog S.A.

Inlog S.A. demanda a sus colaboradores una conducta honesta y mesurada en todos los ámbitos del quehacer diario, independientemente de las prácticas ideológicas, políticas, religiosas o filosóficas.

Inlog S.A. desaprueba la concurrencia de sus colaboradores a lugares donde se desarrollen actos contrarios a los buenos principios morales y éticos.

Inlog S.A. exige de todos los colaboradores, una fiel adhesión a estos Principios Éticos, una total correspondencia entre dichos principios con las conductas y actitudes, en todas las esferas de la vida privada y social.

7 Administración del Código

La vigencia en el tiempo de un Código de Ética y Conducta al interior de Inlog S.A. requiere de la existencia de un ente que administre y aplique sus disposiciones.

Para esto se encargará al Departamento de Talento Humano, que será el organismo a través del cual se cumplirá con esta misión.

El Código de Ética y Conducta tendrá sentido mientras exista un compromiso auténtico de todos los colaboradores en su cumplimiento y se apoyen en este para solucionar los conflictos que se presenten en la gestión diaria en donde se pongan en duda los Valores Corporativos y Principios de actuación.

El Código de Ética y Conducta acata, de manera incondicional, las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que rigen a la comunidad y especialmente a las regulaciones de esta naturaleza que gobiernan el giro de negocio y que constituyen el fundamento de nuestra acción como empresa en la sociedad.

La Gerencia General, en conjunto con el equipo gerencial de Inlog S.A., vigilará el cumplimiento de los controles que regulan la gestión y fomentarán el desarrollo de una cultura de respeto a las normas. En consecuencia, debe estar informada en todo momento de los asuntos que pueden afectar en forma adversa los Valores Corporativos y Principios de Actuación.

7.1. Buen Gobierno Corporativo

El Directorio de Inlog S.A., como cabeza de la organización, velará por la aplicación de los principios de buen gobierno y transparencia en el ejercicio de todas las actividades y negocios que desarrolle Inlog S.A.

Consecuentemente, El Directorio de Inlog S.A. dispondría de la instauración de un Comité con la finalidad de evaluar y analizar la aplicación del presente Código, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta ética dentro de Inlog S.A.

7.2. Comité de Ética

La administración de este Código está a cargo del Comité de Ética de Inlog S.A., que depende directamente del Comité de Gobierno Corporativo de Inlog S.A., y que tendrá una función esencialmente normativa, regulatoria y moderadora de las prácticas que, de acuerdo a estándares éticos, sean consideradas adecuadas para el cumplimiento de los fines y la aplicación de las políticas del INLOG S.A.

El Comité de Ética estará conformado con carácter permanente por tres (3) Miembros: un representante de los accionistas, un representante de la administración, previa aprobación del Directorio y un representante de los empleados, los mismos que deberán ser previamente calificados por la SBS.

El Comité lo presidirá el representante del Directorio.

El Comité de Ética observará las regulaciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de Inlog S.A., documento que servirán de sustento a las decisiones que se tomen para resolver las situaciones atentatorias a las normas y principios de actuación para su evaluación y tratamiento.

El Comité de Ética dispondrá de un coordinador que canalice los requerimientos y consultas de los interesados, así también como el levantamiento de las actas de las sesiones del Comité.

El Comité de Ética se reunirá con una periodicidad semestral e informará con 15 días calendario de anticipación, a través de mensaje un electrónico, acerca de las

fechas en que tendrán lugar las sesiones, con el objeto de que en dicho período puedan formularse las consultas por parte de los interesados, sin perjuicio de atender aquellos requerimientos que en cualquier momento puedan presentarse ante el Coordinador del Comité.

Es atribución exclusiva del Comité de Ética interpretar las disposiciones del Código respectivo y precisar el correcto sentido, alcance y aplicación, con excepción del numeral 3.8.1 Negocios ilícitos y lavado de dinero, que es competencia del Oficial de Cumplimiento y del Comité de Cumplimiento de Inlog S.A.

Las deliberaciones que tengan lugar y las resoluciones que adopte el Comité de Ética tendrán siempre carácter estrictamente confidencial, quedando prohibida su divulgación por parte de sus Miembros, así como de cualquier participante que eventualmente tenga acceso a información generada por este organismo.

Las decisiones que se tomen en el Comité de Ética que, atendida su naturaleza, pueden servir para fijar criterios de aplicación general en el INLOG S.A. y serán difundidas mediante la forma de comunicados por el Coordinador del Comité.

7.3. Infracciones al Código

Las infracciones a este Código de Ética y Conducta o la falta efectiva de cooperación con una investigación interna promovida al amparo de sus disposiciones, podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias o legales de acuerdo a la gravedad de la infracción y en concordancia con lo establecido en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de Inlog S.A., sin perjuicio de las acciones civiles y penales contempladas en las leyes vigentes.

7.4. Informe de infracciones

Inlog S.A. requiere el compromiso de los colaboradores de poner manifiesto, mediante su oportuna comunicación, aquellas situaciones que, aun no estén relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido del Código y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legalidad vigente.

Los Colaboradores deben tener conciencia que es obligación informar las conductas ilícitas, ilegales o fraudulentas que lleguen a su conocimiento. En este ámbito, Inlog S.A. amparará al colaborador que dé a conocer esta clase de infracciones. Sin embargo, no entrará al conocimiento de denuncias anónimas y

sancionará aquellas que, formuladas intencionalmente, resulten ser falsas o irresponsables.

Inlog S.A. prohíbe cualquier acto de represalia contra cualquier colaborador por el mero hecho de haber comunicado, de buena fe, las situaciones descritas en este apartado. No obstante, Inlog S.A. hará todos los esfuerzos necesarios para mantener bajo rigurosa reserva la identidad de cualquier colaborador que informe sobre una infracción a las disposiciones de este Código.

7.5. Canales

Cualquier hecho que, a juicio de un colaborador, vulnere el Código de Ética y Conducta o que de algún modo pueda interpretarse como atentatorio a las normas éticas que rigen en Inlog S.A., incluso si éstos además tuvieran carácter fraudulento o ilegal, se deberá informar de inmediato a cualquiera de las siguientes personas, según el criterio de la persona comunicante y atendiendo a lo que, en cada caso, considere más apropiado:

- A su Jefe Inmediato o a cualquiera de los superiores de éste.
- Al responsable del área de Administración de Inlog S.A.
- A las correspondientes áreas de Cumplimiento o Auditoría Interna, utilizando para ello los teléfonos o las direcciones de correo electrónico habilitados para ello.

Las personas destinatarias de estas comunicaciones o, en su caso, las que las atiendan, tienen las siguientes obligaciones:

- Preservar el anonimato del colaborador que ha comunicado posibles incumplimientos de la legalidad vigente o sobre situaciones aparentemente cuestionables desde el punto de vista ético.
- Informar a la persona comunicante de la resolución adoptada sobre la situación en cuestión. Excepcionalmente, en la información a suministrar a la persona comunicante podrá ser omitida la naturaleza de la resolución.

Con carácter general, tanto la situación comunicada como, en su caso, la información relativa a su resolución, deberá ser adecuadamente salvaguardada por todas las personas involucradas en el proceso de comunicación y en el eventual proceso de investigación.

En el supuesto de que la persona comunicante considere que la situación en cuestión no ha sido apropiadamente resuelta, podrá contactar con cualquier otra de las personas o departamentos mencionados anteriormente.

7.6. Rendición de cuentas

El área que asuma las funciones de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Corporativa, será la responsable de realizar las gestiones y elaborar el Informe anual que permita la rendición de cuentas del cumplimiento de las prácticas del Código de Ética y Conducta, en el mismo que se deberá:

- 1.- Informar sobre el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades otorgados, tanto de las instancias definidas en el interior de Inlog S.A. hacia a la sociedad;
- 2.- Explicar sobre las acciones desarrolladas por Inlog S.A., incumplimientos y los impactos causados en ambas situaciones sobre cada uno de los grupos de interés;
- 3.- Demostrar en sus informes de gestión que sus transacciones han sido efectuadas dentro del marco legal y ético.

Aprobación del Código de Ética y Conducta



Hernán Francisco Villacís Merino

Gerente General

171059314-4